*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1854-3.* (2011060785)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: c/ Berna, 1, Toledo, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

La ampliación consiste en:

— Módulo de celda de 45 kV, interior compuesto por las posiciones 6 de salida línea, 1 de transformador, 1 de transformador de servicios auxiliares, 1 de medida.
— Transformador 45/0,400-0,230 de 250 kVas para servicios auxiliares de la propia subestación.
— Módulo de celdas de 20 kV, interior, compuesto de las posiciones: 6 de salida de línea, 1 de llegada transformador, 1 servicio auxiliares+medida, 1 de batería de condensadores.
— Equipo de control y protección.
— Edificio prefabricado de hormigón, compuesto por 3 salas, sala de control, sala módulos de celda 20 kV y sala de módulos de 45 kV.

Término municipal afectado: Cañamero.

Emplazamiento de la línea: pk 143,1, crta. C-401.

Finalidad: mejora de la calidad, seguridad y fiabilidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-1854-3.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 7 de abril de 2011.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •